

a la partida presupuestaria: 0-04-01-1-13-00-1-01-012-01220-230-00-00.  
ARTICULO 3°- De forma.

ESTABILLO  
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 1356 USHUAIA, 02-07-96

VISTO el Expediente N° 3365/96 del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 926/95, del Ministerio del Interior de la Nación se asignaron fondos por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).  
Que por Telex 664/665 de fecha 4 de Enero de 1996, los fondos asignados deberán ser afectados a desequilibrios financieros, en concepto de aportes del Tesoro Nacional.  
Que el suscripto se halla facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°- ACEPTAR la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) recibidos del Ministerio del Interior de la Nación según resolución 926/96, que tiene por finalidad atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros en la Provincia.

ARTICULO 2°- De forma.

ESTABILLO  
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 1357 USHUAIA, 02-07-96

VISTO el Expediente N° 3761/96 del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1405/96, del Ministerio del Interior de la Nación se asignaron fondos por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).  
Que por Telex 14716/717 de fecha 24 de Junio de 1996, los fondos asignados deberán ser afectados a desequilibrios financieros, en concepto de aportes del Tesoro Nacional.  
Que el suscripto se halla facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°- ACEPTAR la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) recibidos del Ministerio del Interior de la Nación según Resolución 1405/96, que tiene por finalidad atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros en la Provincia.

ARTICULO 2°- De forma.

ESTABILLO  
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 1358 USHUAIA, 02-07-96

VISTO el Expediente N° 3549/96 del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1884/95, del Ministerio del Interior de la Nación se asignaron fondos por un monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).  
Que por Telex 144/145 de fecha 22 de Diciembre de 1995, los fondos asignados deberán ser afectados a desequilibrios financieros, en concepto de aportes del Tesoro Nacional.  
Que el suscripto se halla facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°- ACEPTAR la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) recibidos del Ministerio del Interior de la Nación según Resolución 1884/95, que tiene por finalidad atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros en la Provincia.

ARTICULO 2°- De forma.

ESTABILLO  
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 1539

USHUAIA, 02-07-96

VISTO el Expediente N° 1440/96 del registro de esta Gobernación, por el cual tramita el acogimiento, al régimen de Retiro Voluntario formulado por la Agente categoría 15.P.A.yT., Señora María Rosa MATALONI; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de mayo de 1996 se celebró acuerdo con la referida agente, aceptando favorablemente la presentación efectuada por la misma y conviniendo la forma de pago de la gratificación dispuesta por el Decreto 464/96 y sus modificatorios.  
Que en el referido acuerdo se ha establecido que la baja por Retiro Voluntario se hará efectiva con fecha 31 de mayo de 1996.  
Que la agente en cuestión revista presupuestariamente en Jurisdicción IV - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora 01 - Actividades Centrales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Que a fojas 19 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.  
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°- DESE de baja por acogimiento al régimen de RETIRO VOLUNTARIO a la Agente Categoría 15.P.A.yT., Señora María Rosa MATALONI, Legajo N° 2701, a partir del día treinta y uno (31) de mayo de 1996.

ARTICULO 2°- Notifíquese a la interesada, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ESTABILLO  
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 1361

USHUAIA, 02-07-96

VISTO el Expediente N° 3.679/95 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita el Acta Complementaria Modificatoria, suscripta con fecha 6 de Noviembre de 1995, entre la Gobernación de la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Complementaria Modificatoria registrada bajo el N° 2157, corresponde a la incorporación de nuevos edificios, dejando expresamente aclarado que los problemas de vicios de construcción deben ser separados por la empresa constructora durante el período de garantía.  
Que se cuenta con partida presupuestaria para encarar el gasto.  
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:

ARTICULO 1°- Ratifícase en todos sus términos el Acta de fecha 26/04/95 registrada bajo el N° 2.434 y su Acta Complementaria Modificatoria registrada bajo el N° 2157 correspondiente a la incorporación de nuevos edificios, suscripta con fecha 6 de Noviembre de 1995 entre la Gobernación de la Provincia, representada por el Ex-Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Jorge Gabriel CASAS y por la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Ing. Mario Felix FERREYRA, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida: 0-04-02-1-19-00-2-05-052-05220-003-00, de acuerdo al detalle de fs. 43, del presente expediente.

ARTICULO 3°- Remítase a la Legislatura Provincial, a los efectos de su aprobación, según lo estipulado en los Artículos 105° Inc. 7° y 135° Inc. 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°- De forma.

ESTABILLO  
Mariano R. VIAÑA

DECRETO N° 1362

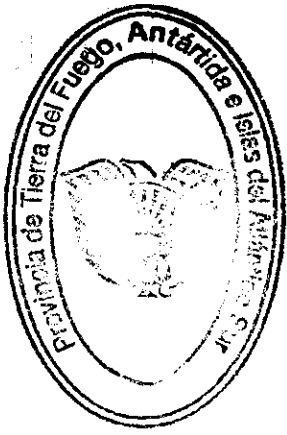
USHUAIA, 02-07-96

VISTO el expediente N° 2144/96 del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de cancelación de deuda suscripto con fecha 18 de abril de 1996, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Kayen Publicidad SRL., y registrado bajo el N° 2404.

Que en el citado convenio la empresa reconoce la deuda que mantiene ante la Provincia, por un total de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 50.254,79), en concepto de facturación por publicidad en LU87 TV Canal 11 Ushuaia y LU 88 TV Canal 13 Río Grande; estableciéndose en el mismo acto, la forma y plazo de cancelación de la



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

-2 JUL. 1996

[Faint, mostly illegible text, likely the beginning of a letter or official document.]

[Faint, mostly illegible text, likely the middle section of the document.]

[Faint, mostly illegible text, likely the middle section of the document.]

[Faint, mostly illegible text, likely the middle section of the document.]

[Faint, mostly illegible text, likely the middle section of the document.]

[Faint, mostly illegible text, likely the middle section of the document.]

[Faint, mostly illegible text, likely the middle section of the document.]

*[Handwritten signature]*

361 / 96

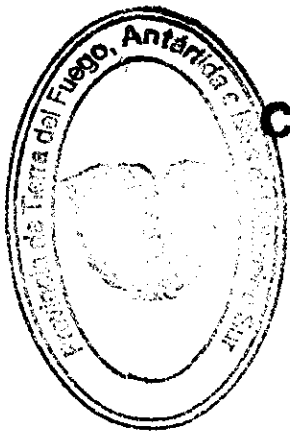
**C.P.M. MARIANO ROBERTO VIAÑA**  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos

*[Large handwritten signature]*

**JOSE ARTURO ESTABILLO**  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
**JORGE LUIS GONZALEZ**  
Director Archivo General

B-4.1



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

D.O.P.Z.N.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nº 2157 d

USUAL 11 DIC. 1995



*Gelcof*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Cpt. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

**ACTA COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA**

----- En la ciudad de Río Grande, a los seis (6) días del mes de Noviembre de Mil novecientos Noventa y Cinco, se reúne la comisión de enlace del acuerdo específico de cooperación interinstitucional entre la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a través de la Unidad Académica Río Grande representada en este Acto por el ING. MARIO FELIX FERREYRA y la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este Acto por el ARQ. JORGE CASAS y el SR. ARTURO ANDRADE, a efectos de labrar la presente Acta complementaria modificatoria de la celebrada el veintiséis (26) de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco referente a la incorporación de nuevos edificios, dejando expresamente aclarado que donde reza "...Teniendo en cuenta que los problemas de vicios de construcción deben ser reparados por la empresa constructora durante el periodo de garantía, ante problemas de esta naturaleza que detecte FUNDATEC deberá informarlo a la Inspección, para que esta implemente los medios para solicitar su reparación a la contratista y en ningún caso FUNDATEC deberá realizar trabajos considerados como vicio de obra, salvo autorización expresa de la Inspección" Debe decir : "...Teniendo en cuenta que los problemas de vicios de construcción deben ser reparados por la empresa constructora durante el periodo de garantía, ante problemas de esta naturaleza que detecte FUNDATEC deberá informarlo a la Inspección, para que esta implemente los medios para solicitar su reparación a la contratista y en ningún caso la FUNDATEC deberá realizar trabajos considerados como vicio de obra".

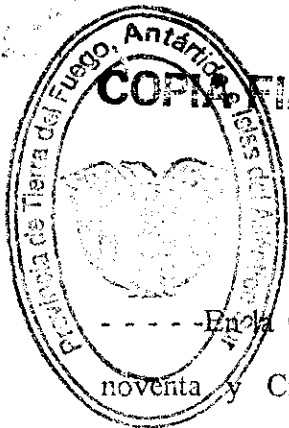
----- No siendo para mas, se da por finalizada la presente Acta firmando al pie los arriba mencionados.

*[Signature]*  
Arq. J. CASAS  
SUBSECRETARIO  
M.O.S.P.

*[Signature]*  
ARTURO A. ANDRADE  
Delegado  
M. O. S. P.

*[Signature]*  
Ing. MARIO FELIX FERREYRA  
Director  
U.T.N. - Río Grande

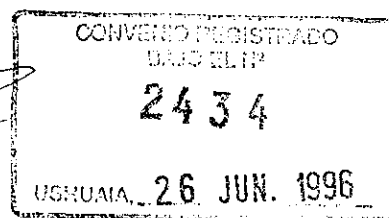
*[Signature]*  
JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

D.O.P.Z.N.

**ACTA** JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

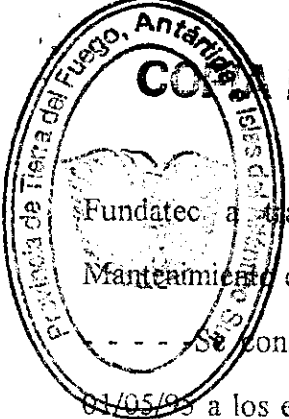


-----En la Ciudad de Río Grande, a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de Mil novecientos noventa y Cinco, se reúne la Comisión de enlace del acuerdo específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a través de la unidad Académica Río Grande y la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego integrada por el ARQ.JORGE CASAS y el SR.ARTURO ANDRADE, en representación de la Gobernación por una parte y por la otra el ING.MARIO FELIX FERREYRA y el ING.FRANCISCO ALVAREZ; a efectos de tratar el tema de incorporación de Nuevos Edificios al convenio en cuestión. El ARQ.JORGE CASAS, manifiesta que ante el requerimiento del área de Inspección de Obra respecto a la necesidad de realizar trabajos de Mantenimiento sobre las Instalaciones de Agua, Gas y Electricidad (incluye Calefacción) de los Edificios recientemente incorporados al Patrimonio Provincial ya que las mismas no son alcanzadas por las Garantías de las Obras en lo relacionado al Mantenimiento propiamente dicho y teniendo en cuenta que en el Convenio en su Cláusula N°3 del Acta de ampliación N° 1667/94, provee un mecanismo de incorporación de nuevos Edificios, sería conveniente incorporar al Listado los siguientes Edificios que se encuentran en periodo de Garantía por parte de las Empresas que las construyeron.-----

EDIFICIO	SUPERF. m2	F.V.GARANTIA
Jardín N°11	387,00	18/04/94
Jardín N°16	387,00	08/01/96
Jardín N°17	387,00	08/01/96
Esc. de Comercio N°1	2.645,00	26/07/95
Esc. de comercio N°3	2.957,36	11/03/96
Escuela N°4	4.354,00	24/08/95
Escuela N°8	2.708,45	25/08/95
Escuela N°32	2.179,58	05/05/96
Gimnasio Escuela N°21	1.183,00	24/04/95
Vialidad Provincial (administ.)	480,00	_____
<b>TOTAL</b>	<b>17.668,39</b>	

-----Teniendo en cuenta que los problemas de vicios de construcción deben ser reparados por la Empresa Constructora durante el periodo de Garantía, ante problemas de esta naturaleza que detecte FUNDATEC deberá informarlo a la Inspección, para que esta implemente los medios para solicitar su reparación a la Contratista y en ningún caso FUNDATEC deberá realizar trabajos considerados como vicio de Obra, salvo autorización expresa de la Inspección.

JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General



FIEL DEL ORIGINAL D.O.P.Z.N.

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

BAJO EL Nº

2434

USHUAIÁ, 26 JUN. 1996



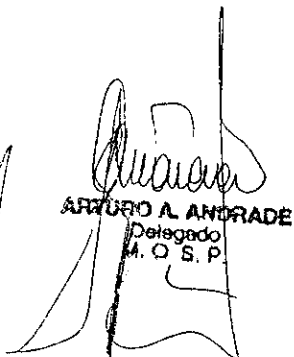
a través del ING. MARIO FERREYRA, acepta hacerse cargo de los trabajos de Mantenimiento de los Edificios a Incorporar en las Condiciones enunciadas precedentemente.

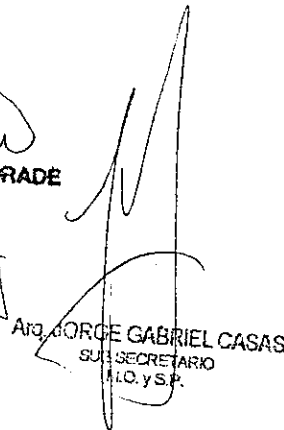
Se considera necesario la entrada en vigencia de esta ampliación del convenio a partir del 01/05/96 a los efectos de adelantarse a la entrega definitiva de algunos Edificios para detectar futuros inconvenientes durante la garantía. Teniendo en cuenta la superficie Total a adicionar y el Valor de \$ 0,35 x M2 la cifra del incremento es  $0,35 \times \$ M2 \times 17.668,39 = \$ 6.183,94$  (Seis mil ciento ochenta y tres con 94/100), por aplicación de la Cláusula tercera del Acta ampliatoria ratificada por Decreto 2775/94 del Convenio de Cooperación Interinstitucional N°1667 existente entre la Provincia y la U.T.N.

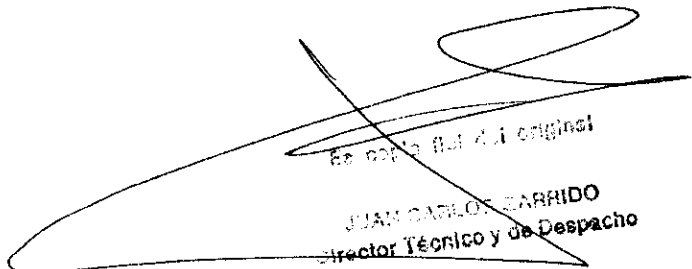
--- No siendo para mas, se da por finalizada el Acta, firmando al Pie los arriba mencionados.

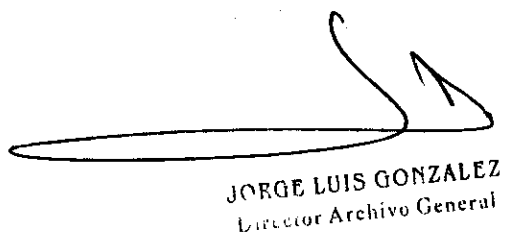
  
FRANCISCO ALVAREZ  
Ingeniero Electrónico  
Representante Técnico

  
Mario Felix Ferreyra  
PRESIDENTE  
EUNDATEC

  
ARTURO A. ANDRADE  
Delegado  
M. O. S. P.

  
Arg. JORGE GABRIEL CASAS  
SU SECRETARIO  
M.O. y S.P.

  
ha copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

  
JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General

Dpto., San Pedro de Macoris

De acuerdo a lo previsto en el formulario  
básico, en las 14 unidades de construcción nuevas  
edificadas, procedo a dar por los datos en los  
métricos correspondientes.

INSPECTOR A. DOMÍNGUEZ  
Director General de Arquitectura  
M. O. Y S. P.

EXPTE. REGISTRADO *of*  
M. O. Y S. P.

INGRESO DIA: 20/6/85

Deporte mente certificaciones:

Se remite el puente para  
su verificación y posterior devolución  
para la continuación del trámite de  
inspección y aprobación del instrumento

Dpto. -

MD, 25/06/85

uno de copia

NOTA SECTOY M. O. Y S. P.  
JULIO 1985

JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General